UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA RECTORADO Juan Manuel Sosa Ortega Abg. - Notario

PBS/LCO/29/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°11/2015
"ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes noviembre de del año dos mil quince, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka`aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la empresa AUTOMOTORES S.A con RUC.N° 80001340-9 representado por la Sr. José Daniel Bogarin Canale, con C.I N° 573.053, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Avda. Artigas 1921c/ Central, conviene en celebrar el presente contrato para " ADQUISICION DE VEHICULOS INSTITUCIONAL" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Vehículo Institucional para uso de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato:

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:

(1.d) La oferta del Proveedor:

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	530	30	1	7	160.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°299.580

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 060/2015 de fecha 17 de noviembre del año 2015. Conforme al Dictamen del comité de Evaluación N°42/2015 de fecha 29 de octubre del año 2015.----------

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
Rectorado								
1	25101507-003	Camoneta Cerrada Año 2016, 0 Km. Cilindrada 2000 c.c como mínimo Cubiertas: no menor a 225 Potencia mínima: 174 HP Tracción 4x2 Versiones Diesel Mecanico Capacidad hasta 5 pasajeros. Suspensión delantera y trasera Equipamientos - Equipo de sonido CD mp3 con entrada USB, IPOD, AUX - Alarma a control - Segunda hilera de asientos rebatibles - Computadora a bordo - Airbag para Chofer y Acompañante - Toma corrientes auxiliares - Faros antiniebla - Doble airbag - Frenos ABS - Control de estabilidad electronica - Barra de aceros en puertas laterales -Carroceria de deformación programada - Chasis reforzado - Bluetooth (GLS) - Faros HID con luces de guía LED - Retrovisor con cámara de retroceso Color: a elegir El vehículo ofertado deberá ser entregado totalmente armado y verificado, con los lubricantes y puesto en funcionamiento, además deberá contar con logotipo de la Institución en la puerta del conductor y acompañante cuyo diseño sera proveído por la Institución **GARANTIA**: Mínimo 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) kilometros de funcionamiento optimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento del vehículo adjudicado y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfectos o mal funcionamiento de fabrica y origen El oferente deberá presentar una declaración jurada en el cual se deberá demostrar la existencia de repuestos, partes y accesorios del modelo del vehículo ofertado por un periodo no menor de 10 (diez) años. EL VEHICULO DEBERÁ SER ENTREGADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA LIBRE DE TODO PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR (R.U.A.), INCLUYENDO LA MATRICULA Y CEDULA VERDE DEL MISMO. Es decir, deberá estar despachado y transferidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA e inscriptos en el Registro Unico del Automotor, en la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la Transferencia, Protocolización, Obtención del Registro Unico del Automotor (que incluye: chapa, cedula verde y titulo en manos). Plazo de entrega del vehículo: Automáticamente luego de la firma del contrato respectivo.	Hyundai	corea	unidad	1	160.000.000	160.000.000
							Total Adjudicado	160.000.000

El monto total del presente contrato por la suma total asciende Gs.160.000.000 (Guaranies ciento sesenta millones) con los impuestos incluidos.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itaú Paraguay S.A Cuenta Corriente M/L N°:80000013/6.----------

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA RECTORADO Juan Manuel Sosa Ortega Abg. - Notario

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Rectorado.----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay RECTOR

JOSE N. BOGARIN Director AUTOMOTOR S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año 2015.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sr. Jose Daniel Bogarin Canale
C.I.Nº: 573.053
Proveedor

J. BOGARIN
Proveedor
AUTOMOTOR S.A.